



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2021-AGN-ENA

Pueblo Libre 07 de enero de 2021

Visto el Informe N° 001-2021--AGN/ENA-SRHCde fecha 07 de enero de 2021, mediante el cual la Asesora de la Dirección de la Escuela Nacional de Archivística (ENA) propone y recomienda la Conformación de la Comisión de Eventos 2021 en la Escuela Nacional de Archivística.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del Sistema, es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-JUS y sus modificatorias corresponde a la Escuela Nacional de Archivística, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

De conformidad con la Ley N 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por D.S. N° 005-2018-MC; Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con R.J N° 276-208-AGN/J, Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con R.J N° 350-2018-AGN/J.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión de Eventos 2021 de la Escuela Nacional de Archivística integrada por:

• José Antonio Reyna Ferreyros	Presidente
• Silvia Del Rosario Huallani Chavez	Secretaria Técnica
• Julio César Sotomayor Ríos	Miembro
• MariaMonica Dongo Tisnado	Miembro
• Julio Enrique Campos Venegas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Eventos 2021 tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el programa de eventos a realizarse durante el año 2021.
- Planificar, organizar y ejecutar los eventos programados
- Coordinar la invitación de profesionales especialistas para participar en cada uno de los eventos.
- Presentar la información del desarrollo de cada actividad

ARTÍCULO TERCERO.- Al término de su labor la Comisión deberá presentar un informe detallado las actividades realizadas durante el 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor que realice la Comisión de Eventos 2021 de la Escuela Nacional de Archivística, no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación

ARTICULO CUARTO. Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Eventos 2021 de la Escuela Nacional de Archivística para el inicio de las acciones que correspondan.

ARTICULO QUINTO. Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSA MATILDE TORRES RUIZ
Directora (e)
Escuela Nacional de Archivística
Archivo General de la Nación